



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00668-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden y el informe secretarial, se dispone:

Téngase en cuenta que, la parte ejecutada se notificó de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, quien dentro del término a través de apoderada judicial contestó la demanda, presentando excepciones de mérito (radicado 020 del expediente virtual).

Reconocer personería jurídica a la Dra. MARÍA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, como apoderada de la parte ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido bajo el radicado 020 del expediente virtual.

CORRER traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 118

HOY: 04 de septiembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria